

*Al Sr. D. Miguel Cayetano Soler digo con esta fecha lo que sigue.*

„En 29 de Diciembre del año próximo pasado comunicó el Sr. D. Juan de Lángara á la Armada la Real Orden siguiente:

„Queriendo el Rey dar pruebas de lo satisfecho que se halla de la constancia y amor con que desempeñan los Batallones de su Real Armada la incesante y penosa obligacion en que estan constituidos; ha venido en resolver que á la Tropa de ellos no se la haga descuento alguno por razon del valor de su racion quando esté embarcada, sino que entonces mismo se la asista con aquella y con el goce de su prest íntegro, como lo tiene la Tropa de Exército y la de Brigadas de Artillería de Marina haciendo el mismo servicio; prefixando S. M. el dia 1.º de Enero de 1799 para dar principio á la práctica de esta providencia.”

„Y siendo la voluntad del Rey que esta misma soberana resolucion se observe con la Tropa del Exército quando esté embarcada haciendo el servicio en los Reales Baxeles, abonándola á dicho respecto lo que tenga devengado desde el citado dia 1.º de Enero del corriente año; lo aviso á V. E. de órden de S. M. para que disponga su cumplimiento.”

De la propia Real órden lo traslado á V. para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1799.

A Sr. D. Miguel Cayetano Soler digo con esta fecha lo que sigue.

En 29 de Diciembre del año próximo pasado comunicó el Sr. D. Juan de Langara a la Armada la Real Orden siguiente:

“Queriendo el Rey dar pruebas de lo satisfecho que se halla de la constancia y amor con que desamparan las Batallas de su Real Armada la incesante y penosa obligación en que están constituidos; ha venido en resolver que á la Tropa de ellos no se la haga descuento alguno por razón del valor de su ración quando esté embarcada, sino que entonces mismo se la asista con aquella y con el goce de su prest íntegro, como lo tiene la Tropa de Ejército y la de Brigadas de Artillería de Marina haciendo el mismo servicio; prestando S. M. el día 1.º de Enero de 1799 para dar principio á la práctica de esta providencia.”

“Y siendo la voluntad del Rey que esta misma soberana resolución se observe con la Tropa del Ejército quando esté embarcada haciendo el servicio en los Reales Barcos, aboniéndola á dicho respecto lo que tenga devengado desde el citado día 1.º de Enero del corriente año; lo avisó V. E. de orden de S. M. para que ponga su cumplimiento.”

De la propia Real orden lo traslado á V. para su cumplimiento en la parte que le toca. Dios guarde á V. muchos años. Madrid 17 de Julio de 1799.